

05 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo N° 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que mediante la Nota CITE: SBN/055/2024, de 18 de julio de 2024, el Dr. Marco Antonio García Ch., Presidente de la Sociedad Boliviana de Neumología, solicita la Declaratoria en Comisión para la asistencia de los médicos y afines, dependientes del SEDES y de la Seguridad Social, de todo el país al “Congreso Internacional de Neumología Clínica e Intervencionista, 17° Congreso Boliviano de Neumología”, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 16 al 19 de octubre del presente año.

Que a través del Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/IT/172/2024, de 23 de julio de 2024, emitido por la Dra. Tania Elizabeth Huanca Uluri, Representante Legal ante Sustancias Controladas DGRSS, vía Dr. Yecid Ramiro Humacayo Morales, Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Dra. Mariana Camila Ramírez López, Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., manifestando en conclusiones que los eventos en el área de la salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los Establecimientos de Salud a recibir servicios de tratamiento y que la capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, mediante el cual las y los profesionales en salud adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral, los pacientes y la sociedad, llegando a cumplir con el trabajo que se le encomienda con responsabilidad, calidad y calidez, además, señala que la formación continua es una poderosa herramienta para el crecimiento profesional y desarrollo personal, ya que al ampliar conocimientos y habilidades, pueden acceder a nuevas oportunidades laborales, ascensos y mayores responsabilidades, demostrando el compromiso con la excelencia y la mejora continua, lo que puede ser un diferenciador clave en un campo altamente competitivo como el de la salud, en ese entendido y de acuerdo a la carta de solicitud, establece la viabilidad para que se elabore y emita la Resolución Ministerial que autorice la Declaratoria en Comisión para la asistencia y participación de Médicos neumólogos, cirujanos torácicos, pediatras, intensivistas, radiólogos, fisioterapeutas, médicos internistas, médicos ocupacionales, licenciadas y auxiliares en enfermería, del Subsector Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUMOLOGÍA CLÍNICA E INTERVENCIONISTA, 17° CONGRESO BOLIVIANO DE NEUMOLOGÍA, a desarrollarse en la ciudad de La Paz, en fechas 16 al 19 de octubre de 2024, siempre y cuando no implique un perjuicio en la atención y prestación de los servicios en las instituciones donde desempeñan sus actividades laborales.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/803/2024, de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la declaratoria en comisión para las(os) Médicas(os) Neumólogas(os), Cirujanas(os) Torácicos, Pediatras, Intensivistas, Radiólogas(os), Fisioterapeutas, Médicas(os) Internistas, Médicas(os) Ocupacionales, Licenciadas(os) y Auxiliares en Enfermería, del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, que asistan al “*Congreso Internacional de Neumología Clínica e Intervencionista, 17º Congreso Boliviano de Neumología*”, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 16 al 19 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Marco M. Salazar Ballestrama
**DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Dra. Mariana Camila Romero Lopez
**VICE MINISTRA DE GESTIÓN DEL
SERVICIO NACIONAL DE SALUD A
NIVEL DE SALUD Y DEPORTES**

